I. Municipalidad de Dalcahue

RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.513.-

DALCAHUE, 03 de junio del 2025.-

VISTOS: El 102 del Estatuto Administrativo Ley 18883. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1011, de 02 de abril de 2025, que Renococe Feriado Legal.
2. El Certificado emitido por AFP Cuprum de fecha 02 de junio de 2025, en el cual consta que Doña Maria Alejandra Villegas Huichaman, registra 349 meses de cotizaciones.
3. El Certificado de Cotizaciones cuenta Obligatoria emitido por la AFP Cuprum de fecha 30 de mayo de 2025, que certifica años trabajados como dependiente.

DECRETO:

1. RECONÓZCASE : A doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN,** Cédula de identidad N° [redacted], Alcaldesa, el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales de 10 días hábiles al año, por tener 349 meses de servicios como dependiente, equivalente a 29 años y 1 meses.

2. En consecuencia, y sumados a los 20 días hábiles de feriado legal, le corresponde un total de 30 días hábiles de feriado legal al año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

ALCALDE (s) DE LA COMUNA
DALCAHUE

MAB

CVG

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

[redacted]

FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)